

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor especial del Conservatorio Superior Municipal de Música (Viola).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 211, de 3 de septiembre de 1969, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Profesor especial del Conservatorio Superior Municipal de Música (Viola), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 62 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable

plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, uno, del Reglamento general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 8 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—5.896-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Gerona

La Escala, Sucursal, Calle Avi Xaxu, 8, a la que se asigna el número de identificación 18-02-17.

#### Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Teperife, Agencia número 2, Avenida de Venezuela, 5, a la que se asigna el número de identificación 38-02-03

#### Demarcación de Hacienda de Córdoba

Cabra, Sucursal, Calle Córdoba, 2, a la que se asigna el número de identificación 16-02-12.

Agullar de la Frontera, Sucursal, Calle Marqués de Senda Blanca, 25, a la que se asigna el número de identificación 16-02-13.

#### Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Forcarey, Sucursal, Calle Progreso, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-01-04.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia concurso de trabajos periodísticos de Radio o de Televisión sobre la Lotería Nacional.**

La Lotería Nacional convoca un concurso de trabajos periodísticos, de Radio o de Televisión sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª El tema del concurso será «La Lotería Nacional», en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos, historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etc.

2.ª Podrán participar en el concurso los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, fotografías, dibujos, chistes, etc., que sobre el tema indicado en la base 1.ª se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

3.ª Los trabajos—sin límite de número ni de extensión—deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 126, Madrid-3) por correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1970, indicando en el sobre «Para el concurso periodístico, de Radio o Televisión».

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará recibo.

4.ª Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la Prensa, se incluirán tres ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo; basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el concurso se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

De los guiones de Radio o de Televisión deberán enviarse tres copias mecanografiadas y un certificado, expedido por el Director de la Emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros.

Si algún autor hubiera utilizado pseudónimo, podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.ª Se adjudicarán los siguientes premios:

a) Artículos y reportajes periodísticos: Un premio de 25.000 pesetas.

b) Guiones de Radio o de Televisión: Un premio de 25.000 pesetas.

c) Fotografías de Prensa: Un premio de 15.000 pesetas.

d) Dibujos humorísticos: Un premio de 15.000 pesetas.

e) Diez accesit de 5.000 pesetas para premiar diez trabajos entre los presentados a cualquiera de los grupos anteriormente detallados.

Ninguno de los premios será dividido. Los primeros premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

Los accesit no se declararán desiertos y se adjudicarán en su totalidad, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

f) Un premio de 25.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin presentarlo el autor al concurso, reúna los requi-